



BAREMACIÓN PROVISIONAL FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO DE TÉCNICO INFORMÁTICO, PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN Y ALEGACIONES REALIZADAS A LA CORRECCIÓN CASO PRÁCTICO Y EJERCICIO TIPO TEST.

El tribunal queda constituido por:

Presidente: José Manuel García Sanz

Secretario : Moisés Roncero Vilarrubí

Vocales : Benito Cobo Núñez, D. José Manuel Morillo Toucedo y D. Daniel Escudero Báñez.

Asesor : Rafael Piña técnico de INPRO, Diputación Provincial de Sevilla.

El objeto de la presente reunión es analizar las alegaciones presentadas, así como valorar el concurso de méritos del proceso selectivo para su publicación.

Alegaciones:

Hidalgo Alonso Sergio:

Con respecto a la alegación planteada por el Sr. Hidalgo Alonso al ejercicio tipo test presentada el 05 de abril de 2024 con número de registro de entrada 6823/2024, la misma fue presentada en plazo no habiéndose reflejado su contestación en el Acta emitida por el tribunal al no haber tenido constancia de ella por problemas informáticos. Una vez analizada la alegación el tribunal entiende que se ha producido un error en la confección de la plantilla publicada dando como válida la opción B a la pregunta número 2. Revisada la misma se comprueba que, efectivamente, existe el error, por lo que se corrige la misma dando como respuesta válida la opción A.

En base a ello el tribunal procede a la revisión de todos los ejercicios tipo test con el siguiente resultado:

APELLIDAS Y NOMBRE	TEST			
	ACERTADAS	ERRÓNEAS	NO CONTESTADAS	TOTAL TEST
HIDALGO ALONSO SERGIO	40	5	0	26,667
MARTÍNEZ BALUFO JOSÉ	31	14	0	20,667
LIMONES MARTÍNEZ DIEGO	27	18	0	18,000

Con respecto al resto de cuestiones planteadas en su escrito, el tribunal concreta:

- *“Con respecto a la pregunta que si se debe responder por apartados y cual es la puntuación de cada uno de ellos.....” “Que el Tribunal le responde unánime que no se puntuará por separado”*

Los miembros del tribunal quieren dejar constancia que han evaluado todos los ejercicios prácticos en base a cada uno de los apartados o cuestiones planteadas al mismo, lo hayan desarrollado los opositores por ítems separados o bien de manera general. Los miembros del tribunal no recuerdan que se hiciese pregunta por parte de los opositores al respecto, ni que se produjese una respuesta unánime por su parte. Es por ello que no se refleja nada en el Acta de la sesión de 20240617.

- *“Con respecto a la puntuación sobre el apartado segundo (b), de manera subjetiva sin tener en cuenta el planteamiento realizado en el examen.....”*

Los miembros del tribunal se ratifican en la puntuación otorgada de 0,5 puntos al entender que en el ejercicio se desarrolla algo del equipo del trabajador, no se especifica nada sobre antivirus, programas de trabajo en grupo u otras alternativas de conexión.

- *“Con respecto a...se observa que se ha evaluado la parte 3º, con 0 puntos entendiendo de nuevo que se ha realizado de manera subjetiva sin tener en cuenta el planteamiento que se realiza.....”*





Los miembros del tribunal se ratifican en la puntuación otorgada. Lo que resalta en negrilla “ **Como medidas de seguridad....**”, en su escrito de alegación, se ha valorado como respuesta al apartado d) o 4º, no encontrando dentro del ejercicio referencia sobre si accederían todos por igual o habría distintos perfiles de usuarios/as.

- “ *Con respecto a establecer necesidades de los servidores y explicar su funcionamiento.....apartado e) o 5º*”

Los miembros del tribunal se ratifican en la puntuación otorgada, no encontrando dentro del ejercicio referencias sobre la cuestión planteada, ¿qué necesitarías instalar en los servidores municipales? como sí se refleja en su alegación.

- “ *Con respecto a la lectura del ejercicio por los opositores...*”

La lectura de los ejercicios por los opositores es una opción discrecional del Tribunal, según queda establecido en la base 7.2 b) de las bases generales por las que se regula el proceso selectivo mediante mención expresa a “si así lo decide el tribunal”, no habiendo sido así en este caso.

En Resumen, el Tribunal atiende la alegación del Sr. Hidalgo Alonso con respecto al ejercicio tipo test, volviendo a corregir y puntuar todos los ejercicios, y por los motivos expuestos se ratifican en la puntuación otorgada en el ejercicio caso práctico.

Seguidamente el Tribunal procede a la baremación de la fase de concurso de méritos y todo ello según lo contemplado en las Bases Generales que rigen el proceso, en su artículo 8.2, apartados II experiencia y III formación, con el siguiente resultado:

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Méritos valorables:

Experiencia laboral o como funcionario/a en el puesto de Técnico Informático en servicios de informática o innovación municipales.

APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL EXPERIENCIA (puntos)	Desde 01/01/2018 hasta 03/1/2023	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2017	Desde 01/01/2006 hasta 31/12/2012	Observaciones
HIDALGO ALONSO SERGIO	18,897	48	9	0	
MARTÍNEZ BALUFO JOSÉ	0	0	0	0	No se aporta experiencia en servicios informáticos o innovación municipales

FORMACIÓN:

Méritos valorables :

1. Formación profesional II o Ciclo Formativo Grado Medio, o Ciclo Formativo Grado Superior, en la rama informática y comunicaciones.
2. Cursos jornadas o seminarios en trámites administrativos electrónico.
3. Cursos, jornadas o seminarios en desarrollo web de portales vinculados a la administración pública.

OPOSITOR: SERGIO HIDALGO ALONSO

Título	Observaciones	Punto
Ciclo formativo grado superior administración de sistema informáticos		1



Curso cómo cumplir con las obligaciones electrónicas de las nuevas leyes de procedimiento administrativo y régimen jurídico (20 horas)		0,25
Técnico de sistema microinformáticos (500 horas)	Mérito no valorable, porque no se ajusta a los méritos de formación valorables según Anexo III de la convocatoria y/o no se imparte, homologa o promueve por un centro oficial (apartado 8.3.B de las bases de la convocatoria)	
Máster en dirección de marketing digital y comunicación (600 horas)	Mérito no valorable, porque no se ajusta a los méritos de formación valorables según Anexo III de la convocatoria y/o no se imparte, homologa o promueve por un centro oficial (apartado 8.3.B de las bases de la convocatoria)	
Curso community management (50 horas)	Mérito no valorable, porque no se ajusta a los méritos de formación valorables según Anexo III de la convocatoria y/o no se imparte, homologa o promueve por un centro oficial (apartado 8.3.B de las bases de la convocatoria)	
	Mérito no valorable, porque no se ajusta a los méritos de formación valorables según Anexo III de la convocatoria y/o no se imparte, homologa o promueve por un centro oficial (apartado 8.3.B de las bases de la convocatoria)	1,25

OPOSITOR: JOSÉ MARTÍNEZ BALUFO

Título	Observaciones	Puntos
Curso herramientas de apoyo a la gestión de salud aplicaciones en páginas web (30 horas)	CURSOS, JORNADAS O SEMINARIOS EN DESARROLLO WEB DE PORTALES VINCULADOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0,3
Curso Básico ciberseguridad (15 horas)	Mérito no valorable, porque no se ajusta a los méritos de formación valorables según Anexo III de la convocatoria y/o no se imparte, homologa o promueve por un centro oficial (apartado 8.3.B de las bases de la convocatoria)	
Curso ransomware (15 horas)		
Curso de seguridad en correo electrónico (15 horas)		
Curso de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información (15 horas)		
Curso de navegación segura (15 horas)		
Curso las guía scsn-stic y el perfilado de seguridad adaptable a características específicas de cada entorno (2 horas)		
Curso modelo de gobernanza proactiva de la ciberseguridad (2 horas)		
Curso de gestión de cibercrisis (15 horas)		
Curso de seguridad en dispositivos móviles (15 horas)		
Curso plan de prevención y atención frente a agresiones a profesionales del sistema de salud público de Andalucía (SSPA) (Ed.2) (2 horas)		
Curso sistema de gestión logística, nivel avanzado (Ed. 1) (7 horas)		
Curso sistema de gestión logística, nivel básico (Ed. 1) (4 horas)		
Curso actuaciones en caso de emergencia (Ed. 10) (2 horas)		
Curso introducción al régimen jurídico del sector público en la ley 40/2015 (15 horas)		
Curso competencias digitales. Correo electrónico (mozilla thunderbird) (Ed. 5) (20 horas)		
Curso habilidades sociales y trabajo en equipo (Ed. 2) (2 horas)		
Curso seguridad en la oficina (Ed. 7) (2 horas)		
Curso protección de datos personales desde el puesto de trabajo (Ed. 6) (5 horas)		
Curso control de situaciones conflictivas (Ed. 5) (2 horas)		
Curso introducción al procedimiento administrativo común en las administraciones públicas en la Ley 39/2015 (Ed. 2) (15 horas)		



Curso protocolo y relaciones institucionales (Ed. 2) (15 horas)		
Curso impacto de las tecnologías de la información sanitarias en la seguridad del paciente (Ed. 4) (4 horas)		
Curso sensibilización en protección de datos y privacidad (Ed. 5) (2 horas)		
Curso análisis de red TCP/IP y troubleshooting (20 horas)		
Curso el acto y procedimiento administrativo (20 horas)		
Taller cisco prime (4 horas)		
Curso Ley de contratos del sector público (30 horas)		
Curso informática aplicad: administración y gestión de servidores windows 200 y linux 2012 (30 horas)		
Curso presentaciones efectivas (4 horas)		
Curso comunicaciones LAN/Seguridad (802.1X) / VLAN (28 horas)		
Curso clima laboral: medidas preventivas ante conflictos y riesgos en el trabajo (10 horas)		
Curso recursos administrativos y recurso contencioso administrativo (cuestiones prácticas de acuerdo con la jurisprudencia estatal y autonómica) (20 horas)		
Curso instalación y mantenimiento del Array Sun Storagetek 6140 (15 horas)		
Curso Switching Cisco (21 horas)		
Curso Administrador de Veritas Netbackup 6.5 (28 horas)		
Curso gestión ambiental básica (1 hora)		
Curso prevención de riesgos laborales: pantallas protección de datos (50 horas)		
Curso redes locales y comunicación entre sistemas de información (120 horas)		
		0,3

Para la valoración de las acciones formativas se ha tenido en cuenta únicamente aquellas que cumplen con los criterios indicados en las bases reguladoras. En aquellos casos en los que no se han aportado el programa de la acción formativa, o por cualquier otra causa que haya tenido como consecuencia no poder comprobar su relación con las materias indicadas como valorables, se ha indicado que no cumple con el criterio indicado.

RESUMEN FASE DE CONCURSO

APELLIDAS Y NOMBRE	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL CONCURSO
HIDALGO ALONSO SERGIO	1,25	18,897	20,147
MARTÍNEZ BALUFO JOSÉ	0,30	0	0,30
LIMONES MARTÍNEZ DIEGO	-----	----	----





Sumadas todas las fases del proceso selectivo, el resultado queda como sigue:

APELLIDAS Y NOMBRE	TEST	CASO PRÁCTICO	CONCURSO	TOTAL OPOSICIÓN
HIDALGO ALONSO SERGIO	26,667	13,50	20,147	60,314
MARTÍNEZ BALUFO JOSÉ	20,667	21	0,30	42,967
LIMONES MARTÍNEZ DIEGO	18,000	-----	-----	-----

El Tribunal decide publicar los resultados y según el apartado 8.4 de las Bases Generales abrir un plazo para presentar alegaciones a la baremación del concurso de méritos de cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación.

Para la presentación de alegaciones a la fase de concurso será necesario presentar el modelo de autobaremación indicando únicamente las acciones formativas y/o la experiencia que se considera debiera haberse valorado, siendo únicamente esas el objeto de la alegación.

La Rinconada, en la fecha indicada al margen

